

Oberá – Misiones 22 de Octubre 2024.

**ORDENANZA / N° 3390**

-Expte N° 343/2024 –

Ref.: “Creando los Premios “Maestro Ricardo Vuori”, dentro del marco del Festival Provincial de la Verdulera”.-

**VISTO:** “El presente Expte”;

**CONSIDERANDO:** QUE, la ciudad de Oberá es un espacio de referencia cultural en la zona centro de nuestra provincia, los eventos que se realizan han permitido la visualización y desarrollo de la escena artística local;

QUE, el presente proyecto pretende generar un espacio que abarque a políticas públicas referentes a la cultura, y adaptarla a la realidad y necesidad de los artistas locales;

QUE, la situación económica actual, donde la inversión debe realizarse de manera estratégica, nos posiciona en enfocarnos hacia una visión integral de los eventos y programas culturales existentes, para lograr establecer herramientas más eficaces que fortalezcan el arte y promuevan el desarrollo de nuestros artistas;

QUE, el presente proyecto propone la creación de un evento cultural que fortalezca las diferentes expresiones artísticas, en un certamen anual denominado “Premios Culturales Ricardo Vuori”;

QUE, la propuesta representa una oportunidad para revitalizar la comunidad artística de la zona centro, brindándole competitividad y protagonismo, convirtiéndose en una gestión cultural innovadora, posicionando a Oberá como referente en la región;

QUE, reflejando una política cultural, adaptada a las necesidades actuales de nuestra comunidad y capaz de generar un impacto positivo, optimizando los recursos disponibles y maximizando el beneficio para los artistas y la comunidad en general;

**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** SE CREA los Premios “Maestro Ricardo Vuori”, dentro del marco del Festival Provincial de la Verdulera. Este evento formará parte de una política pública cultural en el ámbito del municipio de Oberá, destinado a incentivar, promover y fortalecer diversas manifestaciones artísticas locales, reconociendo y proyectando

el talento de la ciudad.

## **ARTÍCULO 2:** Objetivos

Los objetivos de los Premios “Maestro Ricardo Vjori” serán los siguientes:

1. Fomentar el desarrollo y la difusión de los talentos artísticos locales.
2. Generar oportunidades de reconocimiento para los artistas en los siguientes rubros:

### a. Artes Visuales

- Artista plástico/a del año (pintura, escultura, instalación)
- Fotógrafo/a del año
- Mejor exposición o muestra del año

### b. Literatura

- Escritor/a del año (novela, cuento, poesía)
- Mejor libro o publicación del año
- Editor/a del año

### c. Cine y Audiovisual

- Director/a de cine del año
- Actor/actriz del año (cine o series)
- Mejor producción audiovisual del año (película, documental, serie)

### d. Música

- Músico/a del año

Compositor/a del año

Mejor álbum o concierto del año

### e. Teatro

- Director/a teatral del año

- Actor/actriz de teatro del año

- Mejor obra de teatro del año

f. Danza

- Coreógrafo/a del año

- Bailarín/bailarina del año

- Mejor espectáculo de danza del año

g. Gestión Cultural

- Gestor/a cultural del año

- Mejor proyecto cultural del año

- Mejor espacio o centro cultural del año

h. Patrimonio y Tradición

- Investigador/a en patrimonio del año

- Mejor iniciativa de preservación cultural

- Innovación Cultural

i. Creador/a en arte digital o multimedia del año

- Mejor proyecto interdisciplinario

- Cultura Emergente

j. Artista revelación del año

- Mejor colectivo o movimiento artístico emergente.

**ARTÍCULO 3:** Categorías por disciplina

Cada disciplina contará con las categorías que determine la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, respetando las propuestas establecidas en el Artículo 2.

**ARTICULO 4:** Jurado y criterios de evaluación

1. Jurado:

El jurado estará conformado un (1) representante de cada institución vinculada a cada rubro artístico. La designación de los jurados será realizada por la autoridad de aplicación.

2. Funciones del jurado:

- a. Evaluar las propuestas anualmente en cada ámbito cultural.
- b. Otorgar puntuaciones basadas en la calidad técnica, innovación e impacto cultural y participación comunitaria.

3. Criterios de evaluación:

- a. Calidad artística: dominio técnico interpretación y ejecución.
- b. Originalidad: creatividad y capacidad innovadora en la propuesta.
- c. Contribución cultural: relevancia en el contexto cultural.
- d. Impacto comunitario: capacidad de generar interés y participación de la comunidad

**ARTÍCULO 5:** Proceso de selección

El proceso de selección de los artistas temados comenzará en el mes de octubre y finalizará en noviembre. Las instituciones designadas serán responsables de seleccionar a los artistas convocados.

La entrega de los presentes Premios se realizarán entre los meses de noviembre y diciembre de cada año.

**ARTÍCULO 6:** Financiamiento

El financiamiento de los premios “Maestro Ricardo Vuori” provendrá del Fondo Municipal de Cultura.

**ARTÍCULO 7:** Actividades complementarias

Se desarrollarán actividades complementarias en el marco del festival, tales como

muestras artísticas en vivo de algunos rubros temados. El certamen cerrará con la presentación de dos grupos musicales, conmemorando el Día de la Acordeón Verdulera.

**ARTÍCULO 8:** Menciones especiales

El jurado podrá otorgar menciones especiales a proyectos o artistas que, aunque no hayan sido ganadores en su categoría, se destaquen por su creatividad, originalidad o impacto social.

**ARTÍCULO 9:** Difusión

El Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área correspondiente garantizará la promoción del certamen y los premios en medios de comunicación, así como en plataformas digitales y redes sociales, para asegurar la mayor visibilidad posible a los artistas y al certamen.

**ARTÍCULO 10:** Diseño de estatuilla

Se abrirá una convocatoria a los artistas locales para presentar proyectos destinados a diseñar la estatuilla que se entregará a los ganadores. Los postulantes podrán ser diseñadores gráficos, artistas plásticos, escultores, entre otros. El proyecto seleccionado recibirá un premio en efectivo y la contratación para la realización de la estatuilla y la imagen del certamen.

**ARTÍCULO 11:** Autoridad de Aplicación

El Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área correspondiente será la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 12:** Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios pertinentes, con el objetivo de fortalecer y complementar la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 13:** El Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para reglamentar la presente ordenanza y establecer las normas complementarias necesarias para la implementación efectiva los Premios “Maestro Vuori”.

**ARTICULO 14:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
LIC. PABLO ARIEL ULLÓN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERÁ - MISIONES